



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

30 DE JULIO DE 1983

Número 172

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA

Corrección de errores a la Ley de 22 de julio de 1983. 2115

3. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

Resolución de 7-7-83, denegando autorización de construcción de vivienda a Isidoro Abellaneda. 2115

Resolución de 7-7-83, denegando autorización de construcción de vivienda a Fco Ruiz Garro. 2115

Resolución de 7-7-83, denegando autorización de construcción de vivienda a P. Sánchez Poveda. 2116

Resolución de 12-7-83, autorizando varias edificaciones en Lorca. 2116

Resolución de 7-7-83, denegando autorización de construcción de una vivienda en Lorca. 2117

Resolución de 7-7-83, denegando autorización de cerramiento y cubrición de una industria de prefabricados de hormigón en Cartagena. 2117

Resolución de 7-7-83, denegando autorización de construcción de una vivienda en Cartagena. 2117

4. ANUNCIOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Devoluciones de fianzas a la empresa «El Corte Inglés, S. A.» 2118

Devolución de fianza a don Antonio Valverde Navarro. 2118

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Víctor Campuzano Solana. 2118

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: don Pedro Roca León. 2118

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: don Juan Martínez Jódar. 2119

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: don Pedro Castejón Sáez. 2119

IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Torre Pacheco. 2119

Ayuntamiento de Torre Pacheco. 2119

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. 2119

Ayuntamiento de Torre Pacheco. 2120

Ayuntamiento de Torre Pacheco. 2120

Ayuntamiento de Alcantarilla. 2120

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. 2120

Ayuntamiento de Murcia. 2120

Ayuntamiento de San Javier. 2120

Ayuntamiento de Cartagena. 2120

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA

561 Corrección de errores a la Ley de 22 de julio sobre creación, supresión y reestructuración de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 22 de julio del corriente.

La modificación es la siguiente: En el párrafo segundo de la exposición de motivos, donde dice: «Nueva denominación y reestructuración de los departamentos o Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia»; debe decir: «Creación, supresión y reestructuración de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma».

Corrección de errores a la Ley 6/1983, de 22 de julio de designación de Senadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicada en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 22 de julio del corriente.

La modificación es la siguiente: Donde dice: «Ley 6/1983, de 22 de julio, de designación de Senadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia»; debe decir: «Ley 6/1983, de 22 de julio, sobre designación de Senadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia».

En el párrafo segundo de la exposición de motivos, donde dice: «Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 6/1983, de 22 de julio, de designación de Senadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia»; debe decir: «Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 6/1983, de 22 de julio, sobre designación de Senadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia».

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

Resolución de 7 de julio de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se deniega la autorización de una vivienda familiar a ubicar en suelo no urbanizable en la diputación de Cazalla (Lorca)

562 Resolución de 7 de julio de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, en relación con la solicitud de autorización de una vivienda unifamiliar en la diputación de Cazalla (Lorca), promovido don Isidoro Abellaneda Lidón.

A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por los servicios y organismos competentes.

Vistos los arts. 2.º del Real Decreto 466/198, de 29 de febrero, y 13 del Decreto 1/1982, de 9 de agosto, tengo a bien resolver:

«DENEGAR la autorización del expediente relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar en la diputación de Cazalla (Lorca), promovida por don Isidoro Abellaneda Lidón, toda vez que la construcción que se pretende no respeta las previsiones del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Lorca para la zona rústica exterior, puesto que la norma 11.3.b. de éste admite tan sólo «la edificación singular de vivienda unifamiliar», lo que no se cumple en este caso al existir ya sobre la misma finca registral otra vivienda.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial,

en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 7 de julio de 1983.—El Consejero, Juan José Parrilla Cánovas.

Resolución de 7 de julio de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se deniega la autorización de una vivienda familiar, a ubicar en suelo no urbanizable, en la diputación de Río (Lorca)

563 Resolución de 7 de julio de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, en relación con la solicitud de autorización de una vivienda unifamiliar en la diputación de Río (Lorca), promovido por don Francisco Ruiz Garro.

A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por los servicios y organismos competentes.

Vistos los arts. 2.º del Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, y 13 del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, tengo a bien resolver:

«DENEGAR la autorización del expediente relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar en la diputación de Río (Lorca), promovido por don Francisco Ruiz Garro, toda vez que la construcción que se pretende no respeta las previsiones del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Lorca para la zona rústica exterior, dado

que la norma 11.3.b de éste admite tan sólo «la edificación singular de vivienda unifamiliar», lo que no se cumple en este caso, al existir ya, sobre la misma finca registral, entre otras construcciones, dos viviendas».

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial, en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelve éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 7 de julio de 1983.—El Consejero, **Juan José Parrilla Cánovas**.

Resolución de 12 de julio de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba previamente la autorización de varias edificaciones o instalaciones a ubicar en suelo no urbanizable de Lorca

564 A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería, según lo dispuesto en el artículo 43.3, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable por aplicación del artículo 4 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3., 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante 15 días.

Tengo a bien resolver:

Aprobar previamente, con la condición de que, con anterioridad a la concesión de preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad de Lorca, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística, y someter a información pública, durante 15 días, las peticiones que se indican:

Expte. C-10/83.—Autorización de uso de terrenos para la construcción de una vivienda unifamiliar en la diputación de Cazalla. Promovido por don José Barranco Mateos. Lorca.

Expte.15/83.—Autorización de uso de terrenos para la construcción de una vivienda unifamiliar en Ctra. Almenara. Promovido por don José Pérez García. Lorca.

Expte. 19/83.—Autorización de uso de terrenos para la construcción de una vivienda unifamiliar en

la diputación de Pulgara. Promovido por don Juan Díaz Gabarrón. Lorca.

Expte. 20/83.—Autorización de uso de terrenos para la construcción de una vivienda unifamiliar en la diputación de Campillo. Promovido por don Silvestre Fernández Lidón. Lorca.

Expte. 22/83.—Autorización de uso de terrenos para la construcción de una vivienda unifamiliar en la diputación de La Hoya. Promovido por don Lucas Moya Lario. Lorca.

Expte. 23/83.—Autorización de uso de terrenos para la construcción de una vivienda unifamiliar en la diputación de Campillo. Promovido por don Vicente Giner Ruiz. Lorca.

Expte. 25/83.—Autorización de uso de terrenos para la construcción de una vivienda unifamiliar en la diputación de Cazalla. Promovido por don Manuel Martínez Hernández y otra. Lorca.

Los expedientes estarán expuestos al público en la Consejería de Política e Infraestructura Territorial durante 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de julio de 1983.—El Consejero, **Juan José Parrilla Cánovas**.

Resolución de 7 de julio de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se deniega la autorización para la construcción de una vivienda familiar, a ubicar en suelo no urbanizable, en la diputación de Tiata (Lorca)

565 Resolución de 7 de julio de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, en relación con la solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en la diputación de Tiata (Lorca), promovido por don Pedro Sánchez Poveda.

A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por los servicios y organismos competentes.

Vistos los arts. 2.º del Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, y 13 del Decreto 2/1982, de 29 de agosto, tengo a bien resolver:

«DENEGAR la autorización del expediente relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar en la diputación de Tiata (Lorca), promovida por don Pedro Sánchez Poveda, toda vez que la construcción que se pretende no respeta las previsiones del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Lorca para la zona rústica exterior, dado que al existir dos viviendas en la misma finca registral, la construcción pretendida no se trata de una edificación singular de vivienda unifamiliar.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial, en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 7 de julio de 1983.—El Consejero, **Juan José Parrilla Cánovas**.

Resolución de 7 de julio de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se deniega la autorización de una vivienda familiar a ubicar en suelo no urbanizable en la diputación de Cazalla (Lorca)

566 Resolución de 7 de julio de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, en relación con la solicitud de autorización de una vivienda unifamiliar en la diputación de Cazalla (Lorca), promovido por don José Peñas Gómez.

A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por los servicios y organismos competentes.

Vistos los arts. 2.º del Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, y 13 del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, tengo a bien resolver:

«DENEGAR la autorización del expediente relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar en la diputación de Cazalla (Lorca), promovida por don José Peñas Gómez, toda vez que la construcción que se pretende no respeta las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca para la zona rústica exterior, puesto que al existir ya una vivienda en la misma finca registral no constituye la que se pretende una edificación singular de vivienda unifamiliar.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial, en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 7 de julio de 1983.—El Consejero, Juan José Parrilla Cánovas.

Resolución de 7 de julio de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se deniega el cerramiento y la cubrición de una industria de prefabricados de hormigón en suelo no urbanizable en Los Beatos (Cartagena)

567 A la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Cartagena, relativa al informe sobre la posibilidad de efectuar cerramiento y cubrición de industria de prefabricados de hormigón, situada en Los Beatos, de El Algar (Cartagena). Promovido por don Don Domingo Navarro Valverde, al amparo de los artículos 85 y 43 de la Ley del Suelo, y teniendo en cuenta que el suelo sobre el que se pretende edificar el almacén nave para prefabricados de hormigón está clasificado como Ordenanza 26 del Plan General de Orde-

nación de Cartagena de suelo no urbanizable, en el cual el uso permitido es exclusivamente agrícola, por todo lo cual no es tolerable el uso que se solicita.

Incumple igualmente ocupación máxima permitida en la Norma del Plan General. Por todo lo cual, Tengo a bien resolver:

«DENEGAR la petición presentada por don Domingo Navarro Valverde, en base a los fundamentos anteriormente expuestos».

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial, en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 7 de julio de 1983.—El Consejero, Juan José Parrilla Cánovas.

Resolución de 7 de julio de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se deniega la autorización de la construcción de una vivienda familiar a ubicar en suelo no urbanizable en Los Urrutias (Cartagena)

568 A la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Cartagena, relativa a la autorización de uso de terrenos para obras de construcción de vivienda unifamiliar en Los Urrutias (Cartagena), promovido por don Manuel Ferrer Carrillo, al amparo de los arts. 85 y 43 de la Ley del Suelo y teniendo en cuenta que el proyecto incumple las determinaciones mínimas y fijadas en el Plan General de Playas para el uso no urbanizable en cuanto a tamaño de parcela y ocupación. Por otra parte, de los planos que se aportan se puede apreciar que existe riesgo de formar un núcleo de población e incluso se aprecia la existencia de una posible parcelación no tramitada de acuerdo con el contenido de la Ley, por todo lo cual.

Tengo a bien resolver:

«DENEGAR la petición presentada por don Manuel Ferrer Carrillo, en base a los fundamentos anteriormente expuestos».

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial, en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 7 de julio de 1983.—El Consejero, Juan José Parrilla Cánovas.

4. ANUNCIOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

569 En la Unidad de Servicios Generales de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedan expuestos al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a las devoluciones de fianzas de las prestaciones que se indican y la empresa adjudicataria que también se señala:

— Adquisición de 45 uniformes de verano para profesores y uno de director para la Banda de Música Provincial.

— Adquisición de uniformes de invierno y prendas complementarias para el personal.

— Adquisición de 10 uniformes de verano para la Banda de Música Provincial.

Empresa adjudicataria: «El Corte Inglés, S. A.»

Lo que se publica a efectos de reclamaciones y observaciones que habrán de hacerse, en su caso, dentro del mencionado plazo.

Murcia, 19 de julio de 1983.
El Consejero, **José Plana Plana.**

570 En la Unidad de Servicios Generales de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedan expuestos al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza de la prestación que se indica y el contratista que también se señala:

— Adquisición de relojes de control horario para las dependencias de la Diputación Provincial. Adjudicatario: Don Antonio Valverde Navarro.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones y observaciones que habrán de hacerse, en su caso, dentro del mencionado plazo.

Murcia, 19 de julio de 1983.
El Consejero, **José Plana Plana.**

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica

571 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:

Pedro Roca León.

b) Domicilio:

El Llano de Camachos, Torre-Pacheco (Murcia).

c) Lugar de la instalación:

El Llano de Camachos, término municipal de Torre-Pacheco.

d) Finalidad:

Suministro energía eléctrica a usos agrícolas.

e) Características:

Línea eléctrica con origen en El Llano Camachos línea de H.E y final en C.T. en proyecto; tendrá una longitud de 240 metros, tensión de suministro 11-20 KV., conductores Al-Ac LAC-28/2, aisladores Cadena E-1.503, 3 elementos y apoyos 12P-1.400 y 10P-400 de presilla. Centro de transformación interior, relación de transformación intemperie sobre poste, relación de transformación 11.000-20.000/220-380 V., con una potencia de 25 KVA.

f) Procedencia de materiales:

Nacional.

g) Presupuesto:

1.045.918 pesetas.

h) Expediente número:

A.T. 11.982.

i) Técnico autor del proyecto:

Ingeniero técnico José A. Sánchez Garre.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de junio de 1983.
El Director Regional de Tecnología, Energía y Promoción.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

572 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:

Víctor Campuzano Solana.

b) Domicilio:

Avda. del Carril, 43, Archena (Murcia).

c) Lugar de la instalación:

Paraje La Serreta, Ctra. Mula, Km. 2, término municipal de Archena.

d) Finalidad:

Suministro de energía a industria de manipulados hortofrutícolas.

e) Características:

Línea eléctrica aérea con origen en apoyo metálico de la línea «Archena-Sur» y final en C.T. solicitado; tendrá una longitud de 100 metros, tensión de suministro 11/20 KV., conductores LAC-28/2, aisladores Arvi-32 y apoyos metálicos P-700. Centro de transformación tipo interior, relación de transformación 11.000-20.000/398-220 V. y una potencia de 50 KVA.

f) Procedencia de materiales:

Nacional.

g) Presupuesto:

875.194 pesetas.

h) Expediente número:

A.T. 11.974.

i) Técnico autor del proyecto:

Ingeniero técnico industrial Juan Muñoz Fernández.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 26 de mayo de 1983.
El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

573 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
Juan Martínez Jódar y otros.
- b) Domicilio:
Paraje Casa Nueva, diputación La Hoya, Lorca (Murcia).
- c) Lugar de la instalación:
Paraje Casa Nueva, diputación La Hoya, Lorca.
- d) Finalidad:
Electrificación rural.
- e) Características:

Centro de transformación intertemperie sobre poste, relación de transformación 20.000/398-230 V., con una potencia de 50 KVA., refrigeración natural en baño de aceite; s/UNESA 5.204-A.

- f) Procedencia materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
879.050 pesetas.
- h) Expediente número:
A.T. 11.930.

i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero técnico Fulgencio Sánchez Moreno.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 12 de abril de 1983.
El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

574 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
Pedro Castejón Sáez.
- b) Domicilio:
Calle Jiménez de Gregorio, s/n., San Javier (Murcia).
- c) Lugar de la instalación:
San Javier.

d) Finalidad:
Suministro en B.T. a viviendas.

e) Características:

Centro de transformación interior, relación de transformación 20.000/398-220 V., con una potencia de 2 x 400 KVA., con celdas de entrada, salida y protección por transformador, con seccionador y ruptofusible, refrigeración por aceite con depósito de expansión.

- f) Procedencia materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
3.271.800 pesetas.
- h) Expediente número:
A.T. 11.953.

i) Técnico autor del proyecto:
Ing. I.C.A.I. Miguel Cano Rodríguez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de mayo de 1983.—
El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4083

TORRE PACHECO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco,

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que regirá en la contratación de las obras de terminación de un centro médico y dependencias auxiliares en Torre-Pacheco, se expone al público por espacio de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Torre-Pacheco, 13 de julio de 1983.—El alcalde.

* Número 4255

TORRE PACHECO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego

de condiciones que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de terminación de un dispensario médico y dependencias auxiliares en Torre Pacheco, se expone al público, por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Torre Pacheco, 23 de julio de 1983.—El alcalde.

* Número 4082

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente la aplicación de contribuciones especiales por las obras de «Ampliación de alumbrado público de los accesos por la carretera de Cartagena-Alicante», en cuantía

total de 469.621 pesetas, que representa el 56,64% del importe del proyecto cifrado en 829.170 pesetas.

El sistema de reparto lo será en proporción a los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados en su confrontación con la vía objeto de las obras y volumen edificable expresado en alturas y más concretamente su equivalente en plantas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, el oportuno recurso, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto.

San Pedro del Pinatar, 11 de julio de 1983.—El alcalde.

* Número 4226

TORRE PACHECO**EDICTO**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto de Inversiones de 1983.

Se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas que enumera el artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 1955.

En Torre Pacheco a 20 de julio de 1983.—El alcalde.

* Número 4227

TORRE PACHECO**EDICTO**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto Ordinario de 1983.

Se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas que enumera el artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 1955.

En Torre Pacheco a 20 de julio de 1983.—El alcalde.

* Número 4247

ALCANTARILLA**EDICTO**

El alcalde-presidente del Ilustre Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia),

Hace saber: Que por ausencia de reclamaciones, durante su exposición pública, han quedado aprobadas definitivamente para el ejercicio de 1983 las modificaciones de las Ordenanzas Municipales correspondientes a servicio municipalizado de aguas potables, servicio de alcantarillado, recogida domiciliar de basuras e impuesto municipal de circulación de vehículos y cuyas modificaciones lo han sido en función de incrementar las

correspondientes tarifas con arreglo al aumento experimentado en el nivel de vida.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Alcantarilla a 8 de marzo de 1983.—El alcalde, Francisco Zapata Conesa.

* Número 4261

VILLANUEVA DEL R. SEGURA**EDICTO**

Por el presente se hace constar que, durante el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio, queda expuesto al público el Padrón Municipal de Habitantes, rectificado al 31 de marzo de 1983, el cual podrá ser examinado en este Ayuntamiento en días hábiles y horas de 10 a 13.

Villanueva del Río Segura a 27 de junio de 1983.—El alcalde.

* Número 4153

MURCIA

Resolución del Ayuntamiento de Murcia por la que se hace pública la composición del tribunal calificador de los ejercicios de oposición para proveer una plaza de ingeniero técnico de Obras Públicas.

Presidente: Don José Enrique Serrano López, teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, por delegación de la Alcaldía.

Secretario: Don José Luis Valenzuela Lillo, secretario general de la Corporación. Suplente, don José López Pellicer, oficial mayor.

Vocales:

Don Mariano Funes Martínez, titular, y don Julio Vizuete Gallego, suplente; en representación del Profesorado Oficial.

Don Rafael Pérez López, titular, y don Antonio Mora Esquivá, suplente; en representación del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Murcia.

Don Rogelio Bravo Cos, ingeniero de Caminos Municipal, en su calidad de jefe del Gabinete de Tráfico de este Ayuntamiento.

Don Carlos Barranco Olmedo, ingeniero técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 14 de julio de 1983. El alcalde.

* Número 4080

SAN JAVIER**EDICTO**

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1983, el padrón aprovechamientos especiales sobre la propiedad urbana, formado para el actual ejercicio 1983, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y que se presenten las reclamaciones que se consideren procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier, 11 de julio de 1983. El alcalde.

* Número 4084

CARTAGENA**EDICTO**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 22 de junio de 1983, se determinó la imposición de contribuciones especiales en la obra de «Instalación de alumbrado público en Los Nietos Viejos».

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo determinado en los artículos 18 y 19 de la Ley 40/81, significando que el expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Hacienda y Economía de este Excmo. Ayuntamiento.

Durante el plazo de quince días los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se interpongan reclamaciones en tiempo hábil el acuerdo será definitivo.

Cartagena, 5 de julio de 1983. El alcalde.